

San Salvador, 30 de enero de 2020

Al público en general

Al público en general: Por este medio se comunica que para el mes de enero del año dos mil veinte, no se posee en el Ministerio de Hacienda la información oficiosa que establece el numeral 25 del artículo 10 de Ley de Acceso a la Información Pública, el cual señala que "los órganos colegiados deberán hacer publicar sus actas de sesiones ordinarias y extraordinarias en lo que corresponda a temas de presupuesto, administración y cualquier otro que se estime conveniente, con excepción de aspectos que se declararen reservados de acuerdo a esta ley".

Lo anterior, es en razón que este Ministerio no es dirigido por un órgano colegiado, sino por un titular, que es el Ministro de Hacienda, al cual le es aplicable lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento Interno del órgano Ejecutivo, que establecen que los Ministros serán independientes en el desempeño de sus funciones, además de ser superiores jerárquicos de funcionarios y empleados de sus respectivas secretarías.



Lic. Daniel Eliseo Martínez Turiso
Oficial de Información

